

quatro Millones en cada uno, y q de ellos estan situados á bu
xo un Millon trescientos y setenta mil Ducados en cada un
año con consentimiento del Reyno, y asimismo prorro
gacion por el referido tpo los servicios de dos millones y me
dio quatrocientos y diez y seis mil y quinientos Ducados
en cada un año, cuyas prorrogonaciones de estos efectos estan
hechas y concedidas hasta fin de Julio de este año, y así
mismo por el año tpo prorrogonaron el servicio de los nueve
Millones de Plata tres millones cada un año, y el impuesto
de la Casa, cuya prorrogonacion cumple en fin de Julio de
este año, y el de los nuevos impuestos de las referidas
quatro especies, y año del quarto uno por ciento hasta fin de
Agosto de mil setecientos y diez y ocho, y habiéndose recono
cido aun antes de agora q el rendimiento de los dhos servicios
no á sido bastante p^o el desempeño de los gastos expresados
y considerando el que aquellos subsisten y q en el Estado
presente se han aumentado con mayor apuro, pues de mas
de la defensa de la Plaza de Santa, y las otras de Africa
antemurales de la Africa, las guerras q hasta